



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 17 DIC 2025

RES. CD-ECO N° 684-25

Expte. N° 6.519/13

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Cra. Miriam Matulovich, por medio de la cual informa haber accedido al beneficio jubilatorio a partir del día 1/11/25, habiendo interpuesto su renuncia definitiva a los cargos que ocupaba en esta Unidad Académica, entre ellos, al de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple de la Asignatura “Matemática II” de la Carrera de Licenciado en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, la docente solicita la designación en carácter de interina de la Cra. Lic. Cintia Ivana Montes en su reemplazo, con fundamento en que la cátedra debe hacer frente a los inminentes turnos de examen de Diciembre 2025 y Febrero-Marzo 2026.

Que la situación en la que queda la cátedra mencionada, tras la jubilación de la Cra. Matulovich, resulta crítica en razón de que solamente cuenta con dos cargos regulares: uno de Profesor Adjunto simple (actualmente vacante) y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (en trámite de concurso).

Que es necesario contar con un plantel docente que permita que las actividades inherentes a la materia se desarrolle con normalidad durante el período el presente período y principios del próximo año.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que a fs. 514 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que fs. 519, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 517 obra Despacho N° 552/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 18/25 de fecha 2/12/25.

POR ELLO:

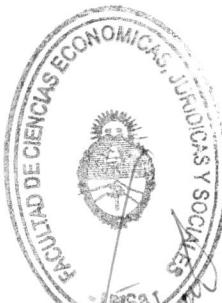
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – Tener por designada** a la Cra. y Lic. Cintia Ivana MONTES, D.N.I. N° 25.373.484, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “MATEMÁTICA II” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir del 6 de Noviembre de 2025 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///

*Jofex*  
17





///...

**RES. CD-ECO N° 684 - 25**

Expte. N° 6.519/13

**ARTÍCULO 2º.- Tener por finalizadas las funciones** de la Lic. Cra. Cintia Ivana MONTES, D.N.I. N° 25.373.484, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “MATEMÁTICA II” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir del día 6 de Noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

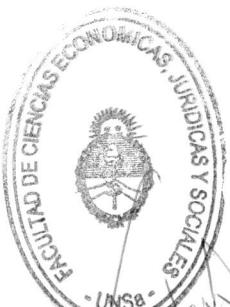
**ARTÍCULO 6º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”, y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que, si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...//



*J. Gómez TZ*



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 684 - 25

Expte. N° 6.519/13

**ARTÍCULO 9º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10º.- Imputar el gasto** que demande la presente Resolución, al cargo vacante de idéntica categoría y dedicación (Ex Miriam Matulovich, Resolución de baja en trámite) de la planta de Personal de Sede Metán-Rosario de la Frontera, aprobada por Res. CS N° 287/25 – Anexo III.

**ARTÍCULO 11º.- Hágase saber** a la interesada, a la Directora de Carrera, a la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A

*D.F.R. Echa*  
*Spesie*

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



*Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA*  
DECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.